



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC A Ñ I Z (Teruel)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALC A Ñ I Z Y ALEXANDRA TORRES BONNAT

En Alcañiz, a 23 de Diciembre de 2016.



De una parte, D. **Juan Carlos Gracia Suso** **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz** con CIF P441300A y en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 21. 1 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30.1 a) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y en ejecución de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Diciembre de 2016 por el que se autoriza la formalización del presente convenio.

Y de otra, **Dña. Alexandra Torres Bonnat** con DNI nº 47165804-A
Actuando en nombre y representación propia.



Reconociéndose ambas partes capacidad legal para suscribir el presente documento, al efecto

EXPONEN

1º.-Que el Ayuntamiento de Alcañiz como Administración Local cuyas competencias y potestades se extienden sobre el territorio que conforma su término municipal, en el ejercicio de su autonomía reconocida por la Constitución tiene, entre sus competencias genéricas, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios sean necesarios con el fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, específicamente, la promoción y fomento de la práctica del deporte, de acuerdo con el artículo 42.2 letra n) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

2º.-Que Alexandra Torres Bonnat, miembro del equipo nacional participante en el 14th FIG Aerobic gymnastics World Championship (Incheon - Korea) el las fechas 13 a 19 de Junio de 2016, para lo cual precisa del apoyo necesario para acudir a las diferentes pruebas y campeonatos clasificatorios

3º.- Que el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para 2016 tiene consignación por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros) en su partida 341/48905, para atender los gastos ordinarios de esta participación.

En virtud de todo lo expuesto, los comparecientes en la representación que ostentan, proceden a formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio consiste en la adopción por parte del Ayuntamiento de Alcañiz de una serie de medidas, especialmente, de carácter económico, a favor de Alexandra Torres Bonnat que permitan a esta la participación en el 14th FIG Aerobic gymnastics World Championship (Incheon - Korea)

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Alcañiz se compromete a subvencionar a Dña. Alexandra Torres Bonnat con la cantidad de 1.500 euros.

Para el caso de que dicha cantidad haya sido sufragada por la Federación de Gimnasia el Ayuntamiento se compromete a su reintegro en nombre de la concesionaria.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. Dña. Alexandra Torres Bonnat se compromete a participar en el 14th FIG Aerobic gymnastics World Championship (Incheon - Korea)

CUARTA. Se subvencionan específicamente gastos ocasionados para garantizar la participación en el dicho Campeonato del mundo, y se establece como plazo de la realización de la actividad desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

QUINTA. El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- **100 % a la firma del Convenio**, cuya cuantía se considerará como entregas de fondos con carácter previo a su Justificación.
- El 31 de Diciembre finaliza el plazo para la justificación del total de la subvención.

SEXTA. Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el **Área de Deportes** del Ayuntamiento de Alcañiz. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

SÉPTIMA. El plazo máximo para justificar la realización de la actividad subvencionada finalizará el 31 de diciembre de 2016, fecha límite para presentar ante órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

1.- **Memoria** justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

2.- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de originales o copia de las facturas y gastos por importe igual o superior al de la subvención otorgada. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original, y según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

OCTAVA. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta el 31 de Diciembre de 2016.

NOVENA. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz,, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por **triplicado** ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo. D. Juan Carlos Gracia Suso

Fdo. Dña. Alexandra Torres Bonnat